



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 NOV. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2011, referente a Autorizar al Ejecutivo Comunal, para que a través de una Resolución, preadjudique a los solicitantes de Predios Fiscales con destino a Vivienda Permanente, efectuados por residente de esta Localidad; que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202, N° 203 y N° 307, las parcelas que surjan de la desafectación del espacio verde ubicado en la Parcela 13, Macizo 148, Sección T, de una superficie de 6089,60 metros cuadrados.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2011, referente a Autorizar al Ejecutivo Comunal, para que a través de una Resolución, preadjudique a los solicitantes de Predios Fiscales con destino a Vivienda Permanente, efectuados por residente de esta Localidad; que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202, N° 203 y N° 307, las parcelas que surjan de la desafectación del espacio verde ubicado en la Parcela 13, Macizo 148, Sección T, de una superficie de 6089,60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 332, la que consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.C.T. N° 332 /11.-

Fdo. QUENO
VILLA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Georgia Natalia Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 NOV. 2011

VISTO: El mensaje N° 126/11, elevado por el Departamento Ejecutivo Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que existen demandas de solicitudes de terrenos para viviendas permanentes efectuadas por residentes de esta Localidad.

Que para otorgar la adjudicación en venta de los predios, es indispensable contar con la aprobación del Plano de Mensura, tramite que excede la orbita de competencia de esta Comuna.

Que resulta necesario atender los requerimientos de los vecinos, posibilitando la solución a sus problemas habitacionales.

Que por lo expuesto es menester que el Ejecutivo Comunal cuente con una norma legal que lo autorice para que, a través de una Resolución, preadjudique a los vecinos solicitantes de vivienda Permanente que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202, N° 203 y N° 307, las parcelas que surjan de la desafectación del espacio verde ubicado en la Parcela 13 del Macizo 148, sección T, de una superficie de 6089,60 metros cuadrados.

Que la mencionada preadjudicación de predios fiscales comunales estará sujeta a la obligación por parte del preadjudicatario, de notificarse del Decreto de Adjudicación en Venta respectivo, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que curse el Ejecutivo Comunal comunicando la confección del Decreto mencionado.

Que la falta de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta por parte del preadjudicatario, en el plazo pre mencionado, acarreará para el mismo la caducidad automática de la preadjudicación y del Decreto de Adjudicación en Venta respectivos, debiendo derogarse, sin más trámite, éste último.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a los normado por la constitución Provincial, La ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-AUTORICESE al Ejecutivo Comunal, para que a través de una Resolución, preadjudique a solicitantes de Predios Fiscales con destino a Vivienda Permanente, efectuados por residente de esta Localidad; que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N°188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N°202, N°203 y N° 307, las parcelas que surjan de la desafectación del espacio verde ubicado en la Parcela 13, Macizo 148, sección T, de una superficie de 6089,60 metros cuadrados.




CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2º.- La preadjudicación de predios fiscales comunales establecida en el artículo precedente estará sujeta a la obligación, por parte del preadjudicatario, de notificarse del Decreto de Adjudicación en Venta respectivo, en el término de treinta(30) días hábiles contados a partir de la notificación que curse el Ejecutivo Comunal comunicado la confección del Decreto mencionado.

ARTICULO 3º.- La falta de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta por parte del preadjudicatario, en el plazo premencionado, acarreará para el mismo la caducidad automática de la preadjudicación y del Decreto de Adjudicación en Venta respectivos, debiendo derogarse, sin más trámite, éste último.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE.COMUNIQUESE NOTIFIQUESE a quien corresponda .PUBLIQUESE.
Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA COMUNAL Nº 332 /2011.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/11/2011.-


Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin